

**ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE FAMILIA**

DOCENTE

DR. HARBEY PEÑA SANDOVAL

ESTUDIANTES

SANDRA PANTOJA

ANDRÉS OSWALDO GONZALEZ MORENO

CLAUDIA LORENA MUÑOZ LOPEZ

PAOLA JENIFER IBARRA

MONICA VIVIANA MONTENEGRO PORTILLA

PAULO ESTEBAN GUEVARA TRUJILLO

JAIR ALEJANDRO DELGADO TORRES

ANGELA CAROLINA GONZALEZ ALVAREZ

JOHANNA MILENA PORTILLA MENDEZ

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIVERSIDAD DE NARIÑO
ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO PROCESALES
SAN JUAN DE PASTO**

2017

INTRODUCCIÓN

Los mecanismos alternativos de solución de conflictos, constituyen una antigua manera de dirimir las desavenencias presentadas entre las personas, e incluso, corresponde a una metodología que se extiende a grupos sociales y aún a Estados envueltos en discrepancias, los cuales buscan evitar una jurisdicción convencional de jueces, tribunales u organismos institucionales.

De igual manera, *“el acto de conciliar permite armonizar intereses divergentes, para que puedan coincidir las partes en un punto determinado, mientras la convergencia no implique la renuncia de un derecho fundamental en su núcleo esencial”*¹, de esta manera la conciliación no será como único medio alternativo de solución de conflictos, pero sí, es una forma de coexistencia pacífica de los intereses en un principio contrapuestos.

Desde esta perspectiva, la conciliación corresponde a un sistema de solución de controversias que de manera voluntaria y utilizando la mediación de un tercero con autoridad, busca lograr un acuerdo directo entre las partes contendientes, donde se lo cataloga *“como una estructura de un cuerpo natural o artificial y combinación de sus partes constitutivas”*²; de esta manera, es claro recalcar que la conciliación hay que entenderla como un gran sistema constituido por diversos componentes.

Bajo esta coyuntura, *“la conciliación extrajudicial en derecho de familia es entendida como requisito de procedibilidad dentro de un marco político, jurídico y social, integrándolo a un análisis de conceptos tales como el Estado Social de*

¹ PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS. CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, UN ANALISIS A SU APLICACIÓN PRACTICA DESDE UN PUNTO DE VISTA JURIDICO: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere5/TESIS23.pdf>

² DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

*Derecho, fines del Estado, función de administrar justicia, función social, entre otros, buscando el fundamento filosófico, político y social*³.

En ese orden, y teniendo en cuenta la importancia de la conciliación en Colombia, más allá de hacer un recuento normativo de las reglas que rige el mecanismo alternativo de la conciliación en el territorio nacional, se pretende con la presente investigación, avanzar a un marco social, en el que a través del trabajo de campo y de la implementación de ciertas metodologías como la utilización de escalas cuantitativas y cualitativas y/o el uso del derecho constitucional de petición (Art. 23 C. P.), se logre establecer no sólo un panorama, sino que se efectuó un análisis de la oferta y gestión de la conciliación en las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Conciliación en la ciudad de San Juan de Pasto (N) durante los últimos cuatro años (2013 – 2016), para lo cual se tomará como punto de referencia de esta investigación el área de familia.

Para el objetivo propuesto, y tal como se mencionó, se radicaron derechos de petición en aras de recolectar la información que al finalizar permite determinar si de conformidad con la ley, las entidades que prestan el servicio de conciliación en familia, cuentan con la información organizada en sus archivos o bases de datos, y si el acceso a ella, resulta posible o si existe cierta reserva al respecto.

Al finalizar, y de acuerdo a los datos adquiridos y al análisis efectuado, se harán algunas recomendaciones de política pública frente al tema de la oferta y gestión de la conciliación.

³ UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. EFICACIA DE LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD EN ASUNTOS DE FAMILIA: FUNCION SOCIAL DE LA LEY 640 DE 2001: <http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/tesis/2004/112553.pdf>

1. METODOLOGÍA

El proceso de recolección, interpretación y análisis de información para el desarrollo de este trabajo se puede identificar en tres etapas que corresponden:

- 1.1 Solicitud de información a través de derecho de petición.
- 1.2 Gestión en la recolección de información.
- 1.3 Resultados obtenidos a partir de la solicitud y gestión de la información, enmarcados en un análisis cuantitativo y cualitativo de la misma.

El desarrollo de cada una de etapas se describe a continuación así:

1.1 SOLICITUD DE INFORMACIÓN: La solicitud de información se elevó a través de derechos de petición, instrumento amparado por la Constitución en su artículo 23 y la Ley Estatutaria 1755 de 2015 que regula el derecho de petición. El modelo del mismo fue aportado por el docente coordinador del módulo sobre mecanismos alternativos de resolución de conflictos⁴ .

El derecho de petición se remitió a las siguientes instituciones en calidad de oferentes de la Conciliación en materia de familia en la ciudad de Pasto.

TABLA 1. Oferta de los operadores de Conciliación en el Municipio de Pasto

OFERTA	NOMBRES DE LA INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN
CENTRO DE CONCILIACIONES UNIVERSIDADES (4)	1-UNIVERSIDAD MARIANA – “CENTRO DE CONCILIACIÓN PADRE REINALDO HERBRAND”	Carrera 24 No. 14 - 50 Centro.- San Juan de <i>Pasto</i>
	2-UNIVERSIDAD	Calle 18 No. 23-68 Centro,

⁴ ANEXO 1. Modelo de derecho de petición propuesto por el Dr.Harbey Peña

	COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE PASTO. “CENTRO DE CONCILIACIÓN UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA”	contiguo al Banco de Occidente. San Juan de <i>Pasto</i>
	3-UNIVERSIDAD DE NARIÑO “CENTRO DE CONCILIACIÓN EDUARDO ALVARADO HURTADO”	Calle 19 con carrera 22 esquina, antigua Facultad de Derecho, Universidad de Nariño sede centro. San Juan de <i>Pasto</i>
	4-INSTITUCION UNIVERSITARIA CESMAG “CENTRO DE CONCILIACIÓN SAN JUAN DE CAPISTRANO”.	Calle 16 No 21a-53, Respaldo Amorel Centro. San Juan de <i>Pasto</i>
CENTRO DE CONCILIACIÓN CAMARA DE COMERCIO DE PASTO (1)	(1) “Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Pasto”.	Calle 18, n°25-31 - tercer piso San Juan de <i>Pasto</i>
CASA DE JUSTICIA (1)	(1)“Casa de Justicia y Conciliadores en Equidad de Pasto”	Calle 14 N° 30-25 Plazuela de Bombona San Juan de <i>Pasto</i>
NOTARIAS (4)	Notaria primera del circulo de pasto	frente a la Iglesia Cristo Rey, en la Calle 20 No. 24-13 Centro
	Notaria segunda del circulo de pasto	Carrera 23 No. 18 – 59 San Juan de <i>Pasto</i>
	Notaria tercera del circulo de pasto	Cr25 Cl 19 Esq. C.c. Sebastián De Belalcázar L-2 San Juan de <i>Pasto</i>

	Notaria cuarta del circulo de pasto	Calle 19 Cra. 23 Diagonal al Palacio de Justicia. San Juan de <i>Pasto</i>
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (3)	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ZONAL 1	Carrera 24 # 16 - 19 Edificio Continental, Pasto San Juan de <i>Pasto</i>
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ZONAL 2	Calle 20 No. 38 - 63. Avenida Los Estudiantes. San Juan de <i>Pasto</i>
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ZONAL 3	Dirección Regional Carrera 3 Calle 23 Barrio Mercedario San Juan de <i>Pasto</i>
PERSONERIA MUNICIPAL (0)	No tiene centro de conciliación	Calle 20 No 28 – 35 San Juan de <i>Pasto</i>
DEFENSORIA DEL PUEBLO (0)	No tiene centro de conciliación	Calle 21 No.29-84 Barrio La Cuadras San Juan de <i>Pasto</i>

1.2. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN: La gestión de la información se refiere a las actuaciones llevadas a cabo por los estudiantes en los operadores que ofertan la conciliación en asuntos de familia, posterior a la presentación del derecho de petición. Cada diligencia tuvo sus particularidades teniendo en cuenta la disposición y apoyo de cada institución. Esta gestión se describe en cada una de las instituciones así:

- **GESTIÓN ANTE UNIVERSIDADES**

En la ciudad de Pasto (N), se encuentran cuatro (04) universidades con programas de derecho y con centros de conciliación habilitados, las cuales son:

1. Universidad de Nariño ⁵
2. Universidad Cooperativa de Colombia sede Pasto ⁶

⁵ ANEXO 2. Respuesta por escrito obtenida por la Universidad de Nariño

3. Universidad Mariana⁷

4. Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti - CESMAG⁸

La recolección de información en los centros educativos se realizó en base a una solicitud formal a través de peticiones radicadas ante cada uno de los centros de conciliación, previo diálogo con los coordinadores o personas encargadas de atender la solicitud, en el cual se les puso en conocimiento que la información era requerida exclusivamente para adelantar una actividad de investigación por los estudiantes del programa de Especialización en Instituciones Jurídico Procesales de la Universidad Nacional.

En un principio, los coordinadores de los centros de conciliación o personas encargadas de atender la solicitud manifestaron su preocupación por el diligenciamiento de la matriz y el recaudo de la información, puesto que de simple vista, pareciese ser un trabajo que requiere gran cantidad de tiempo y esfuerzo del personal. Ante esta preocupación, fue necesario realizar una explicación acerca de la precisión de la información suministrada y el cómo se debería diligenciar la matriz.

Dentro de los términos previstos en la Ley Estatutaria 1755 de 2015, las cuatro (04) Universidades dieron respuesta a las peticiones instauradas, de las cuales, las suministradas por la Universidad de Mariana y la Universidad Cooperativa de Colombia sede Pasto fueron completas y atendieron todos los requerimientos solicitados; por su parte, la Universidad de Nariño otorgó parcialmente la información solicitada.

⁶ ANEXO 3. Respuesta por escrito obtenida por la Universidad Cooperativa de Colombia – Sede Pasto

⁷ ANEXO 4. Respuesta por escrito obtenida por la Universidad Mariana.

⁸ ANEXO 5. Respuesta por escrito obtenida por la Institución Universitaria CESMAG

Con la Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti – CESMAG, ocurrió algo particular. El día dieciséis (16) de marzo de la presente anualidad, se radicó la petición ante el Centro de Conciliación “San Juan de Capistrano” de dicha Institución Universitaria, en el momento de radicar la petición, la directora del centro de conciliación se encontraba incapacitada motivo por el cual el dialogo se entabló con la Coordinadora del mismo.

En el momento de hablar con la funcionaria, ésta manifestó que ya tenía conocimiento de otra petición instaurada por uno de los compañeros de la especialización que realizaba la investigación en otra de las áreas, que al recibir la primera petición, se había consultado con el Director del programa de Derecho de la Institución Universitaria cual sería la directriz para dar respuesta a este tipo de peticiones, y, que la respuesta obtenida fue que, para poder brindar la información, se debería acreditar por parte de los peticionarios ciertas calidades especiales como son: 1) la calidad de estudiantes adscritos a la Especialización en Instituciones Jurídico Procesales de la Universidad Nacional y 2) acreditar que dentro de éste programa de estudios se está adelantando una investigación académica donde se requiera la información solicitada.

Ante estos inconvenientes, se habló con las personas encargadas de coordinar la especialización en la ciudad de Pasto (N) quienes manifestaron la imposibilidad de otorgar cualquier tipo de certificación puesto que aún se encontraban pendientes los trámites de legalización de matrículas y que lo más recomendable era hablar con el docente titular de la materia y exponerle la situación ocurrida con la Institución Universitaria Cesmag, tal y como se realizó el día veinticuatro (24) de marzo.

- **GESTIÓN ANTE CENTRO DE CONCILIACIÓN CÁMARA DE COMERCIO**

Radicado derecho de petición ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Pasto a efectos que se suministren los datos referentes a las

conciliaciones realizadas en materia de Derecho de Familia entre los años 2013 a 2016 para el diligenciamiento de una matriz sobre su gestión en conciliación, mediante Oficio 133-15 de siete (7) de abril de 2017 la Secretaría General del referido centro dio respuesta⁹ al requerimiento indicando que la información solicitada no reposa en una sola base de datos, y que dada su calidad de documentos públicos conforme a la Ley 640 de 2001 y el Decreto 1829 de 2013, dejan a disposición los Libros Radicadores, Actas de Conciliación, Constancias de No Acuerdo y Constancias de No comparecencia para su respectiva consulta.

Así las cosas, se procedió a revisar personalmente en cuatro jornadas distintas, el denominado archivo fijo contentivo de los libros de los años 2013 a 2015, y la información atinente al año 2016 ubicada en el archivo móvil, obteniendo así la información necesaria para el análisis cualitativo y cuantitativo objeto de la presente investigación.

• GESTIÓN ANTE NOTARÍAS

Para la recolección de los datos correspondientes a efectos de realizar la presente investigación, se procedió a entregar el pasado 14 de marzo del año que avanza, sendos derechos de petición ante las cuatro (4) notarías¹⁰ existentes en la ciudad de San Juan de Pasto, solicitándoles información precisa acerca de las conciliaciones que esas entidades hayan efectuado en materia de familia entre los años 2013 a 2016, entidades que sin mayor inconveniente emitieron respuesta.

• GESTIÓN ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.

⁹ ANEXO 6. Respuesta por escrito obtenida por el Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Pasto.

¹⁰ ANEXOS 7, 8, 9 y 10. Correspondiente a las respuesta por escrito entregadas por las Notarias Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Municipio de Pasto.

Se logró determinar que la solicitud ante el Instituto de Bienestar Familiar, debía realizarse en 3 zonales¹¹ distintos que corresponde a los establecidos en la tabla 1, del presente trabajo.

Posterior a la solicitud realizada mediante derecho de petición, se informó a los investigadores que las peticiones elevadas a esta instituciones debían presentarse en formato aportado por ellos, sin embargo, al momento de presentar la petición en formato especial, el ICBF a nivel nacional a finales del mes de marzo suspendió actividades y declaró la existencia de paro indefinido, situación desfavorable para la recolección de información debido a que este sería uno de los operadores de oferta y gestión que podrían enriquecer los resultados de la presente investigación.

• GESTIÓN ANTE CASA DE JUSTICIA

Con fecha 16 de marzo de 2017, tal como se advierte en el respectivo anexo constante de un (01) folio, se elevó un derecho de petición dirigido ante el señor Director de Casa de Justicia, quien de inmediato solicitó a la Comisaria de Familia suministrar la información pedida para el trabajo académico.

Una vez recopilada la información se manifestó la necesidad de formalizar la petición, pero esta vez ante la Comisaría Primera de Familia del Municipio de Pasto, requerimiento que se efectuó mediante escrito adiado a 29 de marzo de 2017 y que fue atendido al día siguiente.

No obstante lo anterior, los datos relacionados con las solicitudes más recurrentes en materia de familia, fueron diligenciados con la información verbal suministrada directamente por el señor Director de Casa de Justicia.

¹¹ ANEXO 11. Respuestas por escrito entregada por el instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En el trámite de la contestación del derecho de petición, se advirtió de la gran demanda de solicitudes de conciliación que presenta esa entidad, no sólo en materia de familia, sino también en civil, penal y laboral, ello debido probablemente a la ausencia de funcionarios que faciliten la evacuación de las mismas, pues sólo se cuenta con cinco (05) abogados conciliadores contratistas y la Comisaria de Familia, ya que entidades que hacen parte de la Casa de Justicia como la Fiscalía, la Defensoría o la Personería, las cuales deberían contar con un funcionario de apoyo para su realización, pues no olvidemos que la Personería Municipal de Pasto cuenta con la delegada para el consumidor que realiza conciliaciones en esta materia, la Fiscalía en asuntos penales en aquellos delitos querellables, en nada contribuyen a la ampliación de cobertura.

• **GESTIÓN ANTE PERSONERÍA Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Con Oficio 0945 de marzo 29 de 2017 la Personería de Pasto dio respuesta¹² al derecho de petición, señalando que de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 31 de la Ley 640 de 2001 no adelantan conciliaciones, normativa que dispone que la Conciliación extrajudicial en materia de familia podrá ser adelantada ante los conciliadores de los centros de conciliación, los defensores y los comisarios de familia, los delegados regionales y seccionales de la defensoría del pueblo, los agentes del ministerio público ante las autoridades judiciales y administrativas en asuntos de familia y los notarios, y a falta de todos los operadores anteriores la conciliación podrá ser adelantada por los personeros y por los jueces civiles o promiscuos municipales.

En ese sentido la competencia que les asiste en la materia es simplemente residual, salvo su intervención como Ministerio Público por atribución directa de la ley.

¹² ANEXO 14. Respuesta por escrito entregada por la Personería del Municipio de Pasto.

Igualmente, la defensoría del pueblo expone que su competencia del servicio de conciliación es de carácter residual, aún más en temas de familia, cuando esta labor se ha dirigido a comisaria de familia, instituto colombiano de bienestar familiar entre otros. Su competencia de conciliación esta encaminada a prestar este servicios en materia penal cuando proviene de asuntos conciliables.

ANÁLISIS CUANTITATIVO

Para hacer una revisión y análisis más detallada de la información se han elaborado los siguientes cuadros de gestión para las vigencias comprendidas entre los años 2.013 y 2.016; datos que se tomaron de la matriz de unificación de información diligenciada a partir de los registros recolectados en cada uno de los operadores.

TABLA N° 3 GESTIÓN DE LA CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA AÑO 2.013

Operador de Conciliación	No. De casos tramitados	No. De casos conciliados	No. De casos de no acuerdo	No. De casos de inasistencia de las partes	No. De asuntos no conciliables	No. De casos con otro resultado	Conflictos más comunes	No. De conflictos más comunes
Casa de Justicia de Pasto	1.739	915	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Centro de Conciliación de la Universidad Cooperativa de Colombia	146	59	29	30	0	28	Exoneración cuota alimentaria	8
							Fijación cuota alimentaria	24
							Pago cuotas alimentarias	12
							Revisión cuota alimentaria	9
							Custodia y cuidado personal	2
							Cambio en lugar y forma de cuota de pago	2
							Declaración unión marital de hecho	2
Centro de	97	55	24	23	0	0	SD	SD

Conciliación "Eduardo Alvarado Hurtado" de la Universidad de Nariño								
Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Pasto	53	37	13	3	0	0	Exoneración de cuota de alimentos	3
							Fijación de cuota de alimentos	24
							Custodia	3
							Fijación de visitas	2
							Liquidación Sociedad Conyugal	4
							Sucesiones	1
Centro de Conciliación "Padre Reinaldo Herbrand" de la Universidad Mariana	0	0	0	0	0	0	0	0
Notaría Primera del Círculo de Pasto	0	0	0	0	0	0	0	0
Notaría Segunda del Círculo de Pasto	0	0	0	0	0	0	0	0
Notaría Tercera del Círculo de Pasto	0	0	0	0	0	0	0	0
Notaría Cuarta del Círculo de Pasto	0	0	0	0	0	0	0	0

Personería Municipal de Pasto	0	0	0	0	0	0	0	0
Defensoría del Pueblo	0	0	0	0	0	0	0	0
Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano" de la Institución Universitaria Cesmag	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal 1	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal 2	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal 3	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

TABLA N° 4 GESTIÓN DE LA CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA AÑO 2.014

Operador de Conciliación	No. De casos tramitados	No. De casos conciliados	No. De casos de no acuerdo	No. De casos de inasistencia de las partes	No. De asuntos no conciliables	No. De casos con otro resultado	Conflictos más comunes	No. De conflictos más comunes
Casa de Justicia de Pasto	1.455	623	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Centro de Conciliación de la Universidad Cooperativa de Colombia	102	44	21	24	0	13	Exoneración cuota alimentaria	1
							Fijación cuota alimentaria	25
							Pago cuotas alimentarias	4
							Revisión cuota alimentaria	9
							Custodia y cuidado personal	1
							Cambio en lugar y forma de cuota de pago	1
							Declaración unión marital de hecho	3
Centro de Conciliación "Eduardo Alvarado Hurtado" de la Universidad de Nariño	93	59	24	10	0	0	SD	SD
Centro de Conciliación "Padre	50	26	10	9	0	5	Obligaciones frente a hijos e incapaces	42

Institución Universitaria Cesmag								
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal 1	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal 2	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal 3	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

TABLA N° 5 GESTIÓN DE LA CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA AÑO 2.015

Operador de Conciliación	No. De casos tramitados	No. De casos conciliados	No. De casos de no acuerdo	No. De casos de inasistencia de las partes	No. De asuntos no conciliables	No. De casos con otro resultado	Conflictos más comunes	No. De conflictos más comunes
Casa de Justicia de Pasto	1.368	584	SD	SD	SD	SD	SD	SD

Centro de Conciliación "Padre Reinaldo Herbrand" de la Universidad Mariana	181	142	12	10	0	17	Obligaciones frente a hijos e incapaces	138
							Unión Marital de Hecho	43
Centro de Conciliación "Eduardo Alvarado Hurtado" de la Universidad de Nariño	94	45	23	18	0	0	SD	SD
Centro de Conciliación de la Universidad Cooperativa de Colombia	85	39	19	18	0	9	Exoneración del pago de cuotas alimentarias	3
							Fijación cuota alimentaria	17
							Pago de cuota alimentaria	9
							Revisión de cuota alimentaria	5
							Cambio en el lugar y la forma de pago de cuota alimentaria	1
							Declaración Unión Marital de Hecho	1
							Disolución y Liquidación de la Unión Marital de Hecho	3
Centro de Conciliación de la	54	41	9	4	0	0	Exoneración Cuota Alimentaria	4

Cesmag								
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal 1	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal 2	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal 3	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

TABLA N° 6 GESTIÓN DE LA CONCILIACIÓN EN MATERIA DE LA FAMILIA AÑO 2.016

Operador de Conciliación	No. De casos tramitados	No. De casos conciliados	No. De casos de no acuerdo	No. De casos de inasistencia de las partes	No. De asuntos no conciliables	No. De casos con otro resultado	Conflictos más comunes	No. De conflictos más comunes
Casa de Justicia de Pasto	1.303	530	620	SD	SD	SD	SD	SD
Centro de Conciliación "Eduardo Alvarado Hurtado" de la Universidad de	109	65	26	18	0	0	SD	SD

Círculo de Pasto								
Notaría Segunda del Círculo de Pasto	0	0	0	0	0	0	0	0
Notaría Tercera del Círculo de Pasto	0	0	0	0	0	0	0	0
Notaría Cuarta del Círculo de Pasto	0	0	0	0	0	0	0	0
Personería Municipal de Pasto	0	0	0	0	0	0	0	0
Defensoría del Pueblo	0	0	0	0	0	0	0	0
Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano" de la Institución Universitaria Cesmag	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal 1	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal 2	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Instituto Colombiano de	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

Bienestar Familiar Zonal 3								
-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

ANÁLISIS CUALITATIVO

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y GESTIÓN DE LOS OPERADORES

De acuerdo a la información obtenida por parte de los operadores en conciliación en materia de familia en la ciudad de Pasto (N), se puede realizar un análisis de gestión y de la oferta presente en la ciudad. En primer lugar es necesario precisar que el presente análisis se realiza prácticamente en base a la información suministrada por parte cinco (05) de las quince (15) entidades consultadas.

Las peticiones radicadas en la Defensoría del Pueblo y la Personería Municipal de Pasto se contestaron de forma expresa por las entidades manifestando que no realizan audiencias de conciliación en materia de familia, por lo que en los cuadros de gestión de los operadores realizados anteriormente la información de estas dos entidades aparece reflejada en “cero” (0).

Lastimosamente los tres (03) centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Institución Universitaria Cesmag, por diversos motivos no estuvieron prestos a brindar la información necesaria para la investigación, por lo cual, el presente análisis carece de los datos de dichos entes, y por lo tanto el análisis versa sobre la información obtenida.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Según proyección del DANE, la población del Municipio de Pasto para el año 2.015 fue de 439.993 habitantes (siendo el 25,2% de la población total del Departamento de Nariño), de los cuales, el 51,7% son hombres (227.611) y el 48,3% son mujeres.¹³ Por otra parte, el Municipio cuenta con trece (13) centros

¹³ Fuente DANE, 2.015. citado por el Departamento Nacional de Planeación. Ficha de caracterización territorial, 2.016.

habilitados para adelantar conciliaciones en materia de familia, dentro de los cuales encontramos:

1. Centro de Conciliación "Padre Reinaldo Herbrand" de la Universidad Mariana.
2. Centro de Conciliación Universidad Cooperativa de Colombia.
3. Centro de Conciliación "Eduardo Alvarado Hurtado" de la Universidad de Nariño.
4. Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano" de la Institución Universitaria Cesmag.
5. Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Pasto.
6. Casa de Justicia y Conciliadores en Equidad Pasto.
7. Notaría Primera del Círculo de Pasto.
8. Notaría Segunda del Círculo de Pasto.
9. Notaría Tercera del Círculo de Pasto.
10. Notaría Cuarta del Círculo de Pasto.
11. Zonal No. 1 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
12. Zonal No. 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
13. Zonal No. 3 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

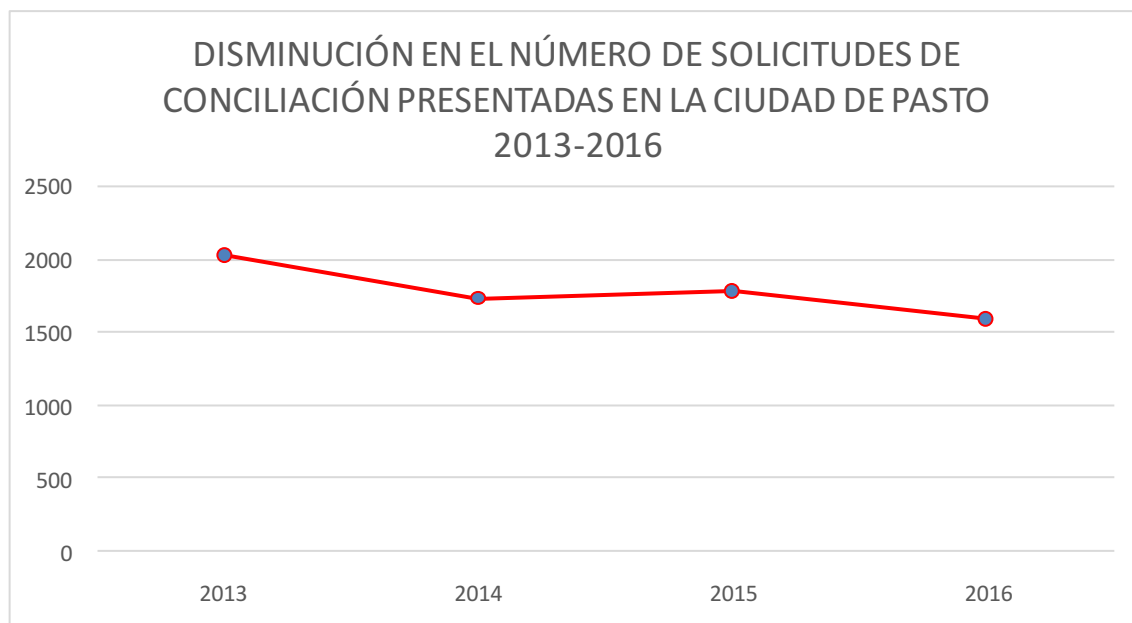
Teniendo como referencia los datos del número de población con los que cuenta el Municipio y los centros habilitados para adelantar conciliaciones en materia de familia, es posible dilucidar que la oferta de los operadores es suficiente para atender todos los requerimientos de la población en general.

ANÁLISIS DE GESTIÓN

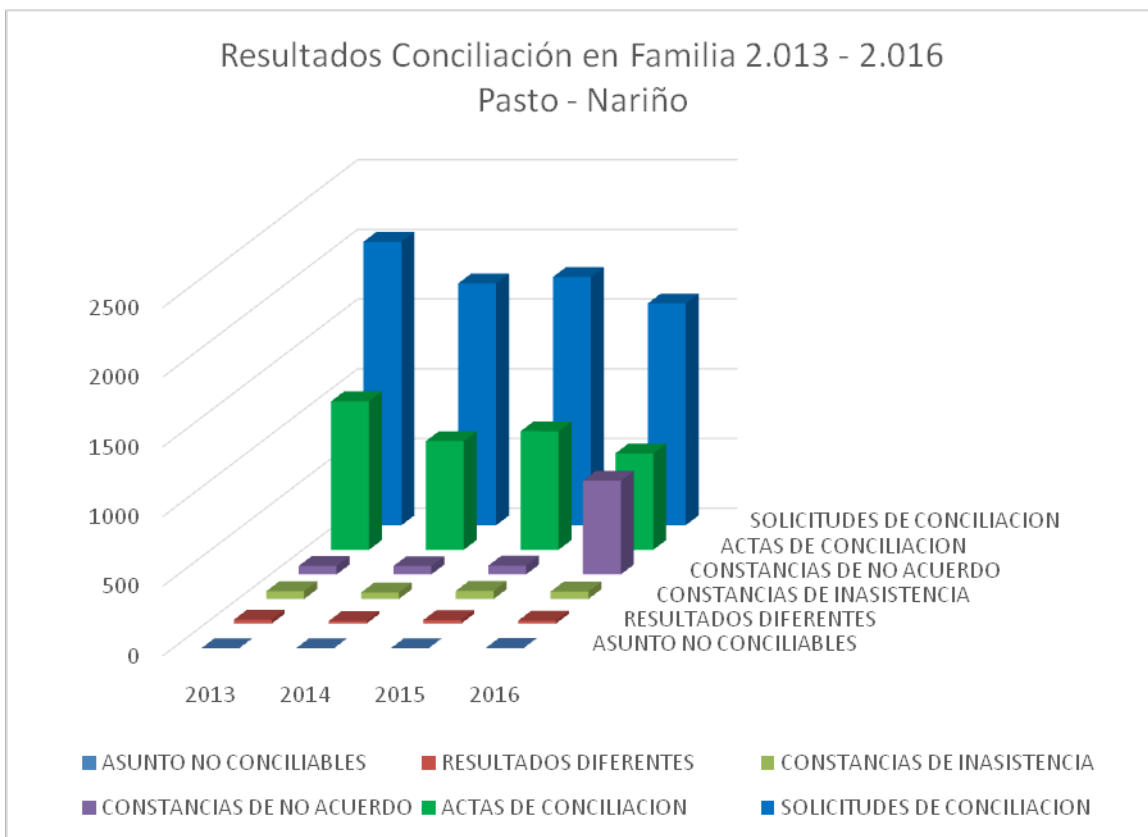
A través de la investigación realizada se puede evidenciar que desde el año 2.013 y hasta finalizar el año 2.016, en la ciudad de Pasto se presentaron un total de siete mil ciento cuarenta y cinco (7.145) solicitudes de conciliación las cuales se discriminan de la siguiente manera:

TABLA. 7 Solicitudes de Conciliación Presentadas en Materia de Familia	
Año 2.013	2.035
Año 2.014	1.736
Año 2.015	1.782
Año 2.016	1.592

En base a los datos recolectados, es posible evidenciar que la evolución de las solicitudes de conciliación en materia de familia ha tenido una proyección negativa, dado que han disminuido paulatinamente en los últimos cuatro (04) años tal y como se refleja de la siguiente manera:



De acuerdo a las solicitudes de conciliación presentadas y tramitadas por cada uno de los operadores en conciliación en materia de familia, se obtienen resultados que arrojan una estimación de la situación de esta materia en la ciudad de Pasto; los resultados obtenidos se pueden sintetizar de forma global de la siguiente manera:



Como se puede evidenciar, existe una disconformidad en la gráfica de resultados puesto que solamente en lo que respecta al año 2.016 se obtiene una ponderación consistente entre las solicitudes de conciliación presentadas y los resultados de las mismas. Para entender esto hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones de la información recolectada.

La Casa de Justicia de Pasto es la entidad que reportó en mayor medida las solicitudes de conciliación con respecto a los demás operadores, revisando la matriz de información realizada, así como el análisis cuantitativo de la gestión de los operadores, se puede evidenciar que esta entidad solamente reporta la información relativa a las solicitudes de conciliación y las actas de acuerdo realizadas, y, solamente para el año 2.016 reporta un total de constancias de no acuerdo; por tal motivo, en la matriz y en los cuadros cuantitativos los demás ítems tienen como resultado “SD”.

Así las cosas, Casa de Justicia al reportar en gran medida solamente las solicitudes de conciliación presentadas y las actas de acuerdo realizadas, suma al gráfico y a la investigación en general solamente a estos dos ítems, y así, al no reportar las constancias de no acuerdo o demás resultados posibles durante las vigencias 2.013, 2.014 y 2.015, el gráfico los toma como si fueran “cero” (0) y no refleja una situación real para estas anualidades como si lo hace para el año 2.016.

Por otro lado, en cuanto a la efectividad de la conciliación en materia de familia, se puede evidenciar a partir de las solicitudes de conciliación tramitadas por los distintos operadores que la mayor parte de éstas no logran su cometido, puesto que solamente en el año 2.013 el porcentaje de asuntos conciliados fue superior al 50% de los asuntos tramitados, a partir de este momento, los asuntos conciliados siempre han sido menores a la solicitudes planteadas, como se refleja de la siguiente manera:

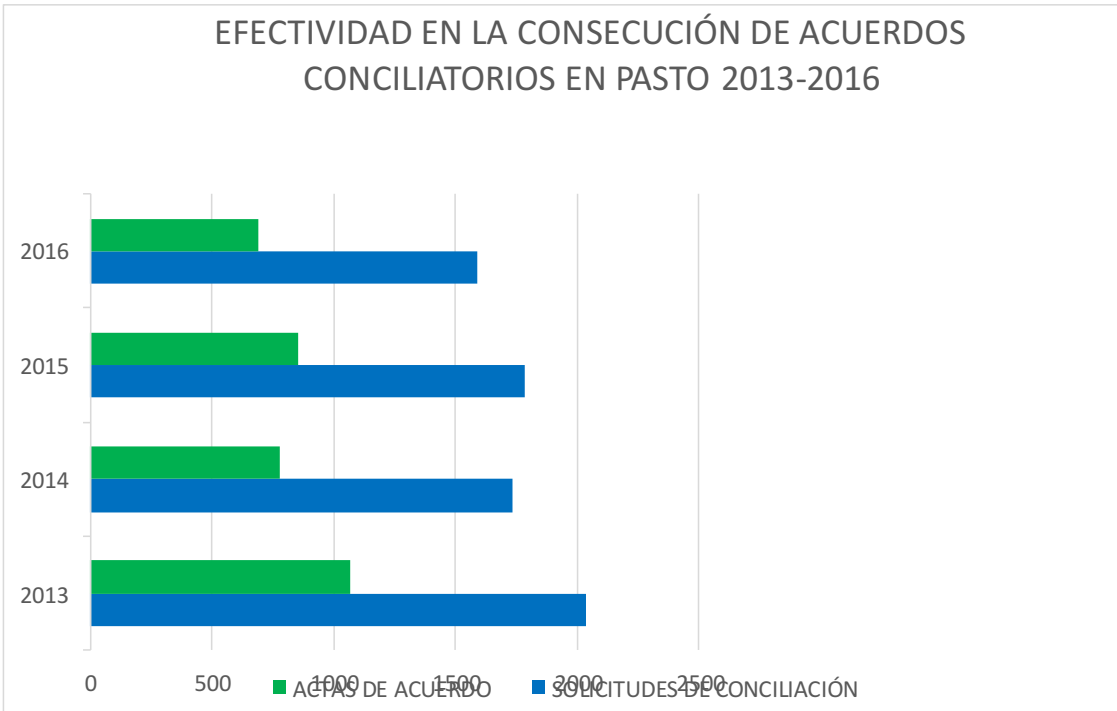


TABLA N° 8 PORCENTAJE DE LA EFECTIVIDAD EN CONCILIACIÓN DE 2013

AÑO	SOLICITUDES DE CONCILIACION	ACUERDOS LOGRADOS	PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD
2013	2035	1066	52.38%
2014	1736	780	44.93%
2015	1782	851	47.75%
2016	1592	692	43.46%

En lo que respecta a los operadores que prestan el servicio de conciliación en materia de familia, se puede evidenciar que efectivamente los trece (13) centros reseñados anteriormente se encuentran activos y habilitados para prestar el servicio durante el periodo comprendido entre el año 2.013 y el año 2.016, sin embargo, es necesario precisar que desde finales del mes de marzo de la presente anualidad, los tres (03) centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentran en cese de actividades al parecer por motivos de nivelación salarial, por lo tanto, son los únicos que en la actualidad y por el tiempo que conlleve este cese de actividades no se encuentran prestando el servicio de conciliación en materia de familia.

Por otra parte, de acuerdo a la información recopilada se encuentra que el centro de conciliación más utilizado por la población del Municipio de Pasto es la “Casa de Justicia”, quienes por una amplia diferencia registra un número superior de solicitudes de conciliación en materia de familia con respecto a los demás operadores que aportaron la respectiva información.

Sin embargo, si bien es cierto que la Casa de Justicia es el operador que más conciliaciones reporta, en cuanto a organización de la información no ha sido muy eficaz en comparación con los demás centros, punto en el que es importante

resaltar la labor del Centro de Conciliación y Arbitraje de la “Cámara de Comercio de Pasto”, puesto que por la experiencia vivida por los estudiantes en la búsqueda de la información, la organización que éste centro tiene es mucho más completa y de fácil acceso con referencia a los demás operadores.

Tomando este punto de comparación, la organización y manejo de datos de las Universidades que facilitaron la información no dista mucho de la Cámara de Comercio, toda vez que en lo que respecta a las Universidades Cooperativa de Colombia y Mariana la respuesta suministrada fue completa y abordando cada una de los ítems planteados; la Universidad de Nariño, si bien suministró la información solicitada dentro de los términos y con la mejor disposición, no realizó la labor de búsqueda de los conflictos más comunes puestos a su consideración.

Un caso particular que es pertinente abordar es el de las Notarías de la ciudad de Pasto, en la medida que tomando como fuente principal las respuestas otorgadas por las cuatro (04) Notarías existentes en la ciudad, es válido precisar que a pesar de que esas entidades prestan sin ninguna clase de inconveniente el servicio de conciliación, su demanda es muy reducida, pues del análisis de dichas contestaciones se aprecia que apenas en una de ellas, esto es, en la Notaría Tercera del Círculo de Pasto, durante los años 2.013 a 2.016 se han presentado tan sólo tres (03) conciliaciones en materia de familia, situación que muy probablemente obedezca a las tarifas que le son aplicables por mandato legal a dichos actos jurídicos (Decretos 1829 de 27 de agosto de 2013 y 2462 de 17 de diciembre de 2015, y Resolución No. 451 de enero 20 de 2017), pues aunque el servicio prestado sea el mismo, tal como la señala la Notaria Primera del Círculo de Pasto, en su respectivo escrito contestatorio, las personas que estén interesadas en resolver sus conflictos a través del mecanismo alternativo de la conciliación, prefieren acudir para tal efecto ante los Centros de Conciliación gratuitos que existen en la ciudad, aspecto pecuniario que a todas luces ocasiona que la demanda del servicio de la conciliación que prestan las Notarías en la

ciudad se vea disminuido hasta el punto que las estadísticas de tres de ellas reportan una ausencia total de solicitudes de conciliación.

Por último es plausible realizar un breve análisis de los casos más comunes en materia de familia sometidos al trámite conciliatorio en los distintos operadores de la ciudad. En vista de que solo tres (03) centros de conciliación reportaron las diversas temáticas en Derecho de Familia contenidas en las pretensiones plasmadas en las distintas solicitudes de conciliación, nos permitimos conjugar esas temáticas en los siguientes grupos para una mayor comprensión de sus implicaciones.

- Cuotas alimentarias (Fijación, exoneración, pago de cuotas alimentarias, etc.).
- Régimen de visitas, custodia y cuidado personal.
- Divorcio, Sociedades Conyugales y Unión Marital de Hecho.
- Sucesiones y otros (Bienes herenciales, pensión de sobrevivientes, incapaces, etc).

Es preciso mencionar previamente, que el análisis que se plasma a continuación se realiza tomando exclusivamente los resultados reportados por la *Universidad Cooperativa y la Cámara de Comercio de Pasto*, teniendo en cuenta que la información brindada por la *Universidad Mariana* no contiene el desglose necesario para poder clasificarla entre los temas antes relacionados.

La Universidad Mariana reporta la siguiente forma de discriminación:

**TABLA N° 9 TIPOS DE ACUERDOS CONCILIADOS EN LA UNIVERSIDAD
MARIANA 2013 A 2016**

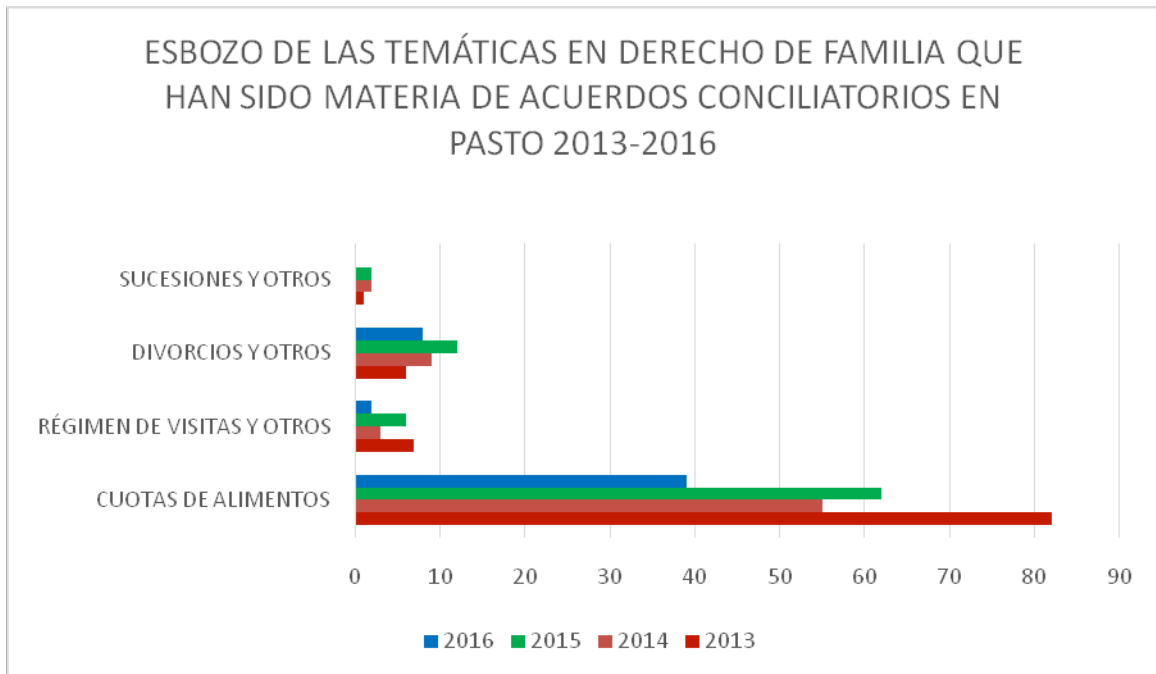
Tipos de Controversia en Materia de Familia	Años			
	2.013	2.014	2.015	2.016
Obligaciones frente a hijos e incapaces	SD	42	138	64
Unión Marital de Hecho	SD	6	43	18
Otros	SD	2	0	1

De esta manera procedemos a dar un breve enfoque de las temáticas que han sido objeto de acuerdos en Derecho de Familia en Pasto de acuerdo a la agrupación previamente planteada, presentando en la siguiente tabla el resultado consolidado por las instituciones que así lo reportaron.

**TABLA N° 10 TIPOS DE ACUERDOS CONCILIADOS
UNIVERSIDAD COOPERATIVA – CÁMARA DE COMERCIO DE 2013 A 2016**

TEMATICA	2013	2014	2015	2016
Cuotas alimentarias.	82	55	62	39
Régimen de visitas, custodia y cuidado personal.	7	3	6	2
Divorcio, Sociedades Conyugales y Unión Marital de Hecho.	6	9	12	8
Sucesiones y otros.	1	2	2	0

Se evidencia así que el tema más recurrente para la solicitud de conciliaciones, además por un amplio margen de diferencia respecto de los demás asuntos acordados, es lo referente a cuotas de alimentos, situación que se nos muestra de forma más clara con el siguiente gráfico:



2. RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA

Entendidas las políticas públicas como acciones gubernamentales con objetivos de interés público que surgen de decisiones fundamentadas en un proceso de diagnóstico y análisis para la atención efectiva de problemas públicos específicos, con participación de la ciudadanía en la definición de tales problemas y sus soluciones, es dable afirmar que con sustento en la labor investigativa adelantada y el análisis de los resultados obtenidos de los diferentes operadores de conciliación en el área de Derecho de Familia entre las vigencias de 2013 a 2016 en la ciudad de Pasto, el campo de acción de las entidades del Sistema Nacional de Conciliación debe concentrarse en el ámbito de la generación y consolidación de una cultura de resolución pacífica de las controversias a través del diálogo y la concertación, de la eficiencia y compromiso hacia los mecanismos alternativos de solución de conflictos como método del análisis del factor económico como eje regulador de la demanda del servicio y del efectivo seguimiento y control de la gestión de los operadores.

Así, los resultados obtenidos en la presente investigación permiten entrever que el alto índice de demanda de conciliación para dirimir las diferentes clases de controversias que se originan en el marco de la familia, debe implicar un entendimiento macro de las necesidades mismas de la sociedad, y con ello, el abordaje de una perspectiva interdisciplinaria que más allá de propugnar por una resolución netamente jurídica del conflicto, procure una atención integral del mismo desde un escenario de comunicación y construcción de paz, que no, de la arraigada perspectiva del litigio y la contraparte.

Y ello no debe predicarse tan sólo de las partes involucradas en determinada controversia, sino también y especialmente de los y las profesionales del Derecho que desde el proceso de formación y en ejercicio de la carrera son los llamados al cambio de paradigma descrito, en procura de la consolidación de escenarios de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, máxime en tratándose del área de familia, contexto en el que a diferencia de las otras ramas del Derecho, el vínculo y la relación existente entre las partes superan los límites jurídicos al mediar nexos afectivos con vocación de permanencia.

De ahí que se advierta también la necesidad de asumir el compromiso de la conciliación como método, que no como el agotamiento de una etapa procesal más, a efectos que a través de la aplicación de las técnicas idóneas se propenda por la efectiva externalización del conflicto a través del privilegio de la comunicación, la escucha activa y el aprendizaje del otro, y con ello, del incremento en el índice de eficiencia de los asuntos sometidos a conciliación.

El cambio de perspectiva planteado en antelación, parte de la dispensa que se cree debe otorgarse a las familias como núcleo esencial de la sociedad, siendo entonces que el tratamiento integral de las problemáticas que acaecen en su interior, será a la postre el reflejo de la forma en que se resuelvan las problemáticas sociales macro.

En ese contexto emerge pacífica también la incidencia del factor pecuniario en el índice de demanda de la conciliación, comoquiera que el arraigo de la idea de que se trata simplemente de un requisito de procedibilidad a agotar, conlleva a la concepción errónea de sortear eventuales gastos adicionales como aquellos que se derivan de adelantar la solicitud ante un operador privado, desconociendo las cargas económicas y de tiempo futuras de verse abocado a acudir ante la jurisdicción ordinaria.

Tal panorama evidencia entonces la necesidad de fortalecer por ejemplo los operadores de carácter público, y potencializar la calidad detectada en los centros privados.

Corolario de lo anterior, emerge trascendente el control y seguimiento que los diferentes entes del Sistema Nacional de Conciliación adelanten de la gestión de los operadores de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, en procura de contar con una base informativa y estadística coherente, oportuna y precisa, pero no bajo la óptica de la recopilación automática de datos cuantitativos, sino a efectos de identificar las debilidades y oportunidades de mejora, y de potencializar las fortalezas del sistema.

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos en la presente investigación permiten determinar que existe un alto índice de demanda de conciliación para dirimir las diferentes controversias que se originan en el marco de la familia, demanda que requiere de un entendimiento macro de las necesidades mismas de la sociedad, y como tal de la familia pastusa. Para lo cual se requiere un abordaje de una perspectiva interdisciplinaria que más allá de propugnar por una resolución netamente jurídica del conflicto, procure una atención integral del mismo desde un escenario de comunicación y construcción de paz.

Respecto a la oferta de operadores para atender la demanda de conciliación, se considera que de las trece instituciones visitadas, las correspondientes a las 4 notarías del municipio y a la personería y defensoría municipales, no adelantan una gestión representativa, a diferencia de los 7 operadores restantes que presentan mayores índices de demanda del servicio de conciliación.

Es alentador para la población pastusa que de estos 7 operadores, 6 de ellos prestan el servicio de forma gratuita, situación que de una u otra forma constituye un beneficio para la población económicamente más vulnerable de este municipio. Es importante manifestar que en el proceso de recolección de información se pudo evidenciar que el manejo, organización y trabajo del servicio de conciliación se desarrolla de manera distinta en cada institución visitada. De ahí la diferencia de calidad de información que brindó cada operador y la importancia de hacer un seguimiento a las instituciones que ofrecen el servicio de conciliación, conocer sus fortalezas y debilidades que permitan desarrollar acciones futuras para su mejoramiento.

Finalmente, la presente investigación y la dinámica del trabajo de campo advertida en los distintos operadores del municipio de Pasto, evidencian que las múltiples controversias que se originan en el marco de las familias, implican a no dudarlo, la

necesidad de un entendimiento macro de las necesidades mismas de la sociedad, contexto que requiere de una vez por todas un cambio de paradigma que aborde el conflicto desde una mirada interdisciplinaria más allá de la búsqueda de solución aislada y netamente jurídica, todo ello en el marco de la comunicación y la construcción de paz.

BIBLIOGRAFÍA

- Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Ciencias Jurídicas. Conciliación Extrajudicial, un análisis a su aplicación práctica desde un punto de vista jurídico. Visible en: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere5/TESIS23.pdf>
- Diccionario de la Real Academia Española.
- Universidad Industrial de Santander. Eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho, como requisito de procedibilidad en asuntos de familia: función social de la ley 640 de 2001. Visible en: <http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/tesis/2004/112553.pdf>
- DANE 2.015. citado por el Departamento Nacional de Planeación. Ficha de caracterización territorial, 2.016.
- ¿Qué son las políticas públicas? Julio Franco Corzo. 2014. Visible en: <https://www.iexe.edu.mx/blog/que-son-las-politicas-publicas.html>
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Visible en: <https://es.slideshare.net/encuentrored/politica-pblica-en-materia-de-conciliacion-extrajudicial-en-derecho>
-